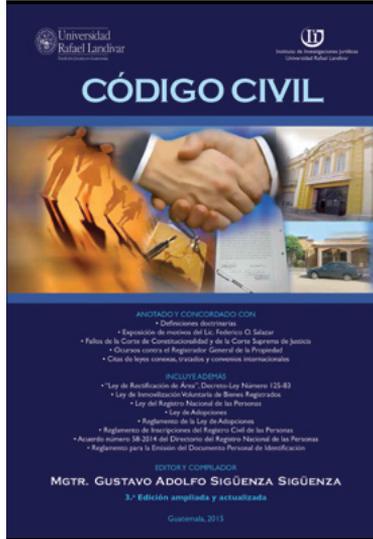


Revista Eutopía
Año 1, núm. 2, julio-diciembre 2016
pp. 239-243
ISSN 2518-8674
Fecha de recepción: 18-10-2016
Fecha de aceptación 25-10-2016
Reseña original



*CÓDIGO CIVIL. ANOTADO Y
CONCORDADO*

Gustavo Adolfo Sigüenza
Sigüenza.
Guatemala: Instituto de
Investigaciones Jurídicas,
Universidad Rafael Landívar.
3.ª ed., 2015, 457 pp.
ISBN: 978-9929-584-52-5

Luis Andrés Lepe Sosa*

El *Código civil. Anotado y concordado* del magister Gustavo Adolfo Sigüenza Sigüenza es esencialmente una combinación de dos tipos de obra muy populares en la investigación de las ciencias jurídicas: la ley comentada y la compilación de leyes. La primera consiste en añadir comentarios o anotaciones (al margen o al pie de página) al articulado de determinado cuerpo legal. Su finalidad es enriquecer y complementar el estudio de dichas leyes. La segunda es la reunión de varias leyes o cuerpos legales en un solo texto, generalmente con un tema en común, con el objeto de facilitar al lector el estudio y la consulta de las normas que regulan determinado ámbito de la vida jurídica. En ambos

* Académico investigador del Instituto de Investigación y Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Sociales (IJS), de la Universidad Rafael Landívar. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario con mención *cum laude* (Universidad Rafael Landívar). Magister en Estudios Internacionales y Cooperación Internacional (Korea University).

casos, el objetivo es que el lector pueda llevar a cabo un estudio, análisis e interpretación de las leyes de manera más integral, en armonía con todo el aparato normativo y en consonancia con otras fuentes del derecho (doctrina, jurisprudencia, etc.).

La popularidad de ambos tipos de obras jurídicas se debe, lógicamente, a su comprobada utilidad. La investigación jurídica (especialmente la que lleva una fuerte carga filosófica) puede llegar a caer en la excesiva teorización o abstracción, al grado de desentenderse total o parcialmente de la práctica. Esto, por supuesto, resulta poco atractivo para el estudiante o profesional promedio, cuyos intereses cotidianos tienden a enfocarse en aspectos más concretos y pragmáticos. Pero en el caso de las leyes comentadas y las compilaciones normativas, tanto el estudiante novicio como el consagrado litigante pueden encontrarlas útiles a sus respectivas necesidades.

El autor de una ley comentada o una recopilación de leyes – especialmente la primera– debe cumplir con varios requisitos *sine qua non* para que su aportación goce de prestigio entre sus pares. Además de los títulos académicos y la experiencia profesional comprobada, debe contar con determinadas características especiales, como la rigurosidad, la actualización constante y la habilidad de expresar ideas complejas de manera clara y breve. Asimismo, se necesita disciplina y constancia, así como dominio de la doctrina, la ley y la jurisprudencia. Incluso cumpliendo con estos requisitos, no hay garantía de que el autor tenga éxito en su cometido. Siempre se corre el riesgo de que la obra no sobreviva el escrutinio crítico del gremio y no pase de una modesta única edición. Sin embargo, cuando la obra recibe el beneplácito de la comunidad jurídica puede llegar a convertirse en un texto de consulta obligatoria para todo aquel que se aventure en el estudio de determinada rama del derecho.

Afortunadamente, este último ha sido el caso de la obra que se reseña en esta oportunidad, cuya tercera edición ampliada y actualizada fue recientemente publicada por el Instituto de

Investigaciones Jurídicas (IJ), de la Universidad Rafael Landívar (URL), actualmente denominado Instituto de Investigación y Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Sociales (IJS).

El Código Civil. Anotado y concordado, en su tercera edición ampliada y actualizada, se divide esencialmente en dos partes. La primera consiste en el Código Civil de Guatemala (Decreto-ley número 106), con todas sus reformas, anotado y concordado por el magíster Sigüenza mediante 925 notas al pie (casi cien más que en la edición anterior), basadas en una variedad de fuentes que incluyen, entre otras, definiciones doctrinarias, pasajes de la exposición de motivos de dicho cuerpo legal, fallos de la Corte de Constitucionalidad y de la Corte Suprema de Justicia, recursos contra el registrador general de la propiedad, así como citas de leyes conexas e instrumentos internacionales.

La segunda parte de la obra está conformada por los anexos y constituye una recopilación de varios cuerpos legales en materia civil, incluyendo la Ley de Rectificación de Área, la Ley de inmovilización voluntaria de bienes registrados, la Ley de Adopciones –junto con su reglamento– y la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como varios reglamentos emitidos por la Junta Directiva de dicha entidad. Algunas de las normas incluidas en la edición anterior fueron reformadas o derogadas, por lo que en esta edición se hizo una actualización de las mismas.

Es importante dejar claro que las anotaciones y concordancia efectuadas en el Código Civil van mucho más allá de la simple transcripción de pasajes de leyes y otros textos. El proceso de recopilación, selección y organización de información que requiere una obra de este tipo involucra un esfuerzo considerable. La riqueza de la obra se aprecia al considerar que cada una de las notas es el resultado de varias horas o incluso días de trabajo. Un reflejo de ello es la cantidad de fuentes utilizadas. Por ejemplo, se consultaron más de cien fallos de la Corte Suprema de Justicia y más de setenta cuerpos normativos.

La principal valoración crítica que se puede hacer de esta obra es que logra cumplir con el objetivo de ser instrumental, es decir, que sirve como instrumento a las personas para resolver preguntas, hallar soluciones y, en general, averiguar la verdad de las cosas. Esta es una cualidad indispensable para que una investigación se mantenga vigente y logre incidir en la sociedad. Su éxito se debe en gran medida a que logra construir una especie de puente entre la teoría y la práctica; en otras palabras, pone a la investigación académica al servicio de la práctica jurídica, lo cual es muy valorado por los estudiantes y profesionales del derecho.

Gracias a que ha logrado ser instrumental –en el sentido de que es útil a las personas que lo consultan–, a la fecha el IIJ ha publicado tres ediciones y una reimpresión de esta obra. En 2010, el IIJ publicó la primera edición, que tuvo gran aceptación y rápidamente se agotó. En 2011 publicó la segunda edición, la cual se reimprimió en 2014. Y en 2015 se hizo necesaria la publicación de la tercera edición, ampliada y actualizada, que en opinión del reseñador, es la más completa y la mejor elaborada. Este es sencillamente el resultado lógico del proceso evolutivo de esta obra. Se espera que el magíster Sigüenza y el IIJ sigan trabajando conjuntamente en la elaboración de nuevas ediciones, para que esta labor de investigación jurídica continúe difundándose y alcance una calidad cada vez más alta.

Cabe mencionar que la calidad de esta publicación se debe en gran medida a las cualidades de su investigador responsable, el magíster Gustavo Adolfo Sigüenza Sigüenza, quien ostenta el grado académico de magíster en Derecho Constitucional por la URL; además, posee el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogado y notario, obtenidos en la URL, Campus de Quetzaltenango. Fue investigador de dedicación completa en el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la URL. Durante más de cinco años fungió como coordinador de área para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la URL, Campus

de Quetzaltenango. Actualmente desempeña el cargo de subdirector de la Delegación Regional de Suchitepéquez del Archivo General de Protocolos y es docente titular a nivel de licenciatura y maestrías, así como asesor y revisor de tesis y examinador de terna de evaluación comprensiva, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la URL, Campus de Quetzaltenango.

Por su naturaleza, el *Código civil. Anotado y concordado* se recomienda particularmente a los estudiantes de las ciencias jurídicas y sociales, en todos los cursos de Derecho Civil, Derecho Procesal Civil y Mercantil y en la preparación para las evaluaciones comprensivas –conocidas como «privados»–. Asimismo, es altamente recomendable para los profesionales del derecho en su desempeño como abogados, notarios, jueces, docentes e investigadores. Además, puede ser una importante herramienta de consulta para cualquier persona que, sin desenvolverse en el ámbito jurídico, tenga el interés o la necesidad de aprender más sobre la legislación civil guatemalteca.

La obra se encuentra disponible en las oficinas del Instituto de Investigación y Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Sociales (IIJ) de la URL.